



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 137 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus comentarios y los de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2010/1).

* A/65/150.



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2010/1) se examinan las políticas y prácticas que aplican las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental.

En la presente nota se exponen las opiniones consolidadas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe y, en general, apoyan sus recomendaciones más importantes, incluidas, entre otras, las relativas a la necesidad de que se formulen directrices comunes para instituir sistemas de ordenación ambiental que se ajusten a las necesidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la necesidad de que se consignent debidamente los gastos asociados con la reducción de las emisiones de carbono. En general, las organizaciones también están de acuerdo con las recomendaciones relativas al establecimiento de prácticas comunes de adquisición sostenible; sin embargo, señalan que estas recomendaciones no pueden aplicarse hasta tanto los Estados Miembros no hayan tratado esta cuestión.

I. Introducción

1. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2010/1) se examinan las políticas y prácticas que aplican las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental. En el informe se examinan las medidas previas y actuales aplicadas por las organizaciones para lograr la neutralidad climática, y se estudian diversas cuestiones, incluidas las compras de créditos de compensación de emisiones de carbono y la creación de un perfil general inocuo para el medio ambiente para las Naciones Unidas.

II. Observaciones generales

2. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el análisis de la Dependencia Común de Inspección sobre las prácticas ambientales en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en general, apoyan la totalidad de sus recomendaciones.

3. En lo que respecta al concepto de compensación de las emisiones de carbono, y el presupuesto necesario para ello, las organizaciones han expresado su preferencia por centrarse en la reducción de las emisiones más que en la adquisición de créditos de compensación. Señalan que, de ponerse el énfasis en la compensación y sus costos, los interesados, incluidos los Estados Miembros, corren el riesgo de descuidar la cuestión que las organizaciones consideran más importante, reducir la huella institucional de carbono, y no prever los recursos necesarios para lograr una reducción general de las emisiones. Por tanto, si bien las organizaciones coinciden en que existe un compromiso con las iniciativas de neutralidad climática de las Naciones Unidas, estiman que hacer hincapié en la compensación de las emisiones de carbono podría ser contraproducente.

4. Las organizaciones sugieren elegir un enfoque que permita a cada organización de las Naciones Unidas aplicar la compensación de las emisiones de la manera que mejor se ajuste a su modelo de funcionamiento. Por ejemplo, para las organizaciones de menor tamaño, cuya huella de carbono probablemente sea más pequeña, la compra de créditos de compensación de emisiones tal vez no tenga un efecto considerable sobre su presupuesto y resulte un enfoque viable. En todos los casos, las organizaciones sugieren que tal vez sea recomendable que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación: a) establezca claramente que la reducción de las emisiones es el objetivo prioritario y que los recursos deben dedicarse en primer lugar a esta actividad antes de tomar medidas respecto de la compensación; b) pida un mandato sobre la cuestión más amplia de la gestión ambiental sostenible que otorgue mayor flexibilidad en materia de planificación y ejecución; y c) permita que cada organización decida si optará o podrá optar por la compensación dentro de los límites de su presupuesto.

III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería:

a) Recopilar sistemáticamente y actualizar instrumentos internacionales y directrices internas sobre la ordenación ambiental interna, con asistencia del Grupo de Gestión Ambiental y con la orientación de los órganos que hayan preparado esos instrumentos y directrices;

b) Cerciorarse de que la Junta de los jefes ejecutivos convierta esos documentos en directrices comunes que sirvan de base para instituir sistemas internos de ordenación ambiental que se ajusten a las necesidades respectivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

c) Presentar a la Asamblea General un informe acerca de los progresos realizados en la formulación de principios y políticas aplicables a la ordenación ambiental interna.

5. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos apoyan esta recomendación, y observan que es evidente que las Naciones Unidas necesitan directrices y estándares armonizados que faciliten la aplicación adecuada de prácticas de ordenación ambiental.

Recomendación 2

La Asamblea General debería examinar periódicamente la aplicación de los principios y las políticas relativos a la ordenación ambiental interna sobre la base del informe del Secretario General en la materia.

6. Si bien en general las organizaciones apoyan esta recomendación, subrayan la necesidad de procurar fortalecer las políticas vigentes ya acordadas antes de proponer nuevos enfoques de ordenación ambiental.

Recomendación 3

La Asamblea General debería pedir al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe acerca del estado actual de la aplicación de la iniciativa relativa a la neutralidad climática y su aporte para mejorar el perfil ambiental del sistema de las Naciones Unidas, en el que indique las necesidades administrativas y presupuestarias que entraña su aplicación, y que recabase orientación de los Estados Miembros acerca del marco de gestión de la iniciativa y de la financiación de los recursos necesarios para llevarla a la práctica.

7. Los organismos están de acuerdo con la recomendación, pero desean subrayar que la determinación de “las necesidades administrativas y presupuestarias que entraña [la] aplicación” de la iniciativa relativa a la neutralidad climática debería centrarse mayormente en las medidas de reducción de las emisiones y muy poco en la compensación.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos, deberían:

a) **Impartir directrices financieras y administrativas comunes para consignar y contabilizar íntegramente en las partidas presupuestarias correspondientes los gastos que entrañe la reducción de las emisiones de dióxido de carbono y la compra de créditos de compensación de las emisiones de carbono a los efectos de la aplicación de la estrategia para la neutralidad climática en las Naciones Unidas; y**

b) **Mejorar la forma en que se miden y consignan las prácticas y los gastos ambientales de sus organizaciones mediante la utilización del documento de contabilidad de la ordenación ambiental preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas a fin de dejar mejor constancia de las decisiones financieras y ambientales.**

8. Las organizaciones apoyan la necesidad de “consignar y contabilizar en las partidas presupuestarias correspondientes” los gastos asociados con la reducción de las emisiones de dióxido de carbono, como se pide en la recomendación, y muchas han informado que ya están adoptando medidas en ese sentido. Varias organizaciones señalan que ya han logrado reducir las emisiones mediante acciones que no requieren financiación, por ejemplo la de limitar los viajes; sin embargo, otras acciones, como la de rediseñar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, indudablemente exigirán asignaciones de recursos presupuestarios. Sin embargo, las organizaciones subrayan que los Estados Miembros, y en especial la Asamblea General de las Naciones Unidas, todavía no han alcanzado un acuerdo respecto de la adquisición de los créditos de compensación.

Recomendación 5

El Secretario General, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, en estrecha coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la asistencia del Grupo de Gestión Ambiental, debería establecer un mecanismo interno para la compensación de las emisiones que no puedan reducirse mediante medidas ambientales internas utilizando el mecanismo para un desarrollo limpio, y sin perjuicio de las compensaciones de las emisiones de carbono hechas a través de los mecanismos existentes ni de las iniciativas que están ya en curso en el sistema de las Naciones Unidas.

9. Si bien las organizaciones apoyan la recomendación, expresan algunas reservas respecto de la afirmación de que el sistema podría “economizar un importante volumen de recursos financieros” con el mecanismo propuesto, el cual, en opinión de las organizaciones, requiere de un estudio en mayor profundidad.

Recomendación 6

El(los) jefe(s) ejecutivo(s) de la(s) organización(es) deberían negociar, cuando procediera, acuerdos con el(los) país(es) anfitrión(es) en que tengan sedes sus respectivas organizaciones, que en última instancia constituirían un anexo del acuerdo relativo a la sede, en que se disponga que el país prestará apoyo para

la aplicación de los planes y las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tendientes a hacer más ecológicos sus locales y oficinas.

10. Si bien las organizaciones aceptan en general el espíritu de la recomendación, también expresaron cierta perplejidad y algunas reservas en cuanto al alcance y las modalidades de su aplicación. Las organizaciones señalan que los locales de las Naciones Unidas se clasifican en diversas categorías: algunos se alquilan a entidades privadas, otros se han obtenido en préstamo de los gobiernos y otros son propiedad de la organización de las Naciones Unidas en cuestión. El enfoque debería variar para cada país y para cada organización, y podría requerir o no el acuerdo del país anfitrión. Además, si se espera que la recomendación abarque todas las oficinas y no solamente las sedes, su aplicación puede tornarse impracticable, ya que algunas organizaciones tienen oficinas en más de 100 países.

11. Sin embargo, las organizaciones expresan su pleno apoyo a un enfoque que exija a los jefes ejecutivos buscar oportunidades con los países anfitriones en un esfuerzo conjunto por aplicar los planes y las políticas ambientales de la organización, y así dar ejemplo.

Recomendación 7

El Secretario General, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, debería:

a) Ejercer su papel de liderazgo, con la asistencia del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la promoción de políticas generales internas de ordenación ambiental en todo el sistema;

b) Hacer una declaración, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos, respecto de su iniciativa para definir un marco común con plazos prefijados para la aprobación de estrategias ambientales internas destinadas a promover el cumplimiento por las organizaciones que la integran de todos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

c) Asegurarse de que cada uno de los jefes ejecutivos de las organizaciones que integran la Junta establezca, aplique y mejore un sistema de ordenación ambiental adaptado a su situación y basado en una política de ordenación ambiental.

12. Las organizaciones están de acuerdo con el apartado a) de la recomendación, en particular con la necesidad de que el PNUMA coordine las políticas generales internas de ordenación ambiental en todo el sistema, ya que los conocimientos técnicos del Programa y las redes que ha establecido en relación con esta cuestión son únicos en el sistema de las Naciones Unidas.

13. En lo que respecta al apartado b), las organizaciones señalan que el marco con plazos prefijados que tal vez proponga la Junta de los jefes ejecutivos debe tener en cuenta el mandato y la disponibilidad de recursos financieros y humanos de sus organizaciones miembros. Las organizaciones hacen hincapié en que la calidad de la aplicación debería ser la primera prioridad, lo que implicaría proponer un plazo realista que tenga en cuenta los recursos disponibles. También preferirían que en los acuerdos ambientales multilaterales se proporcionaran directrices sobre sus respectivos ámbitos de especialidad o su mandato.

Recomendación 8

Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en los servicios comunes de apoyo a centros de las Naciones Unidas en los lugares en que estén establecidos sus recintos y oficinas deberían convenir en consideraciones ambientales sobre la base de las prácticas óptimas en el lugar y adoptar un sistema de ordenación ambiental que quede incorporado en la administración de sus edificios y locales comunes y de sus servicios de adquisiciones.

14. Las organizaciones apoyan esta recomendación, pero hacen notar que la frase “consideraciones ambientales sobre la base de las prácticas óptimas en el lugar” debería aplicarse a todas las normas mínimas adoptadas por las Naciones Unidas.

Recomendación 9

Los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas deberían definir, en consulta con sus órganos rectores cuando proceda, el fundamento legislativo y las normas y los estándares comunes aplicables a sus sistemas internos de ordenación ambiental sobre la base de las mejores prácticas que se encuentren en el sistema. Deberían asegurarse asimismo, mediante la promulgación de instrucciones internas e impartiendo información que esté al alcance de todos, de que sus respectivos funcionarios sean plenamente conscientes de esta política y se hagan responsables de ella.

15. Las organizaciones están de acuerdo con la recomendación, si bien algunos miembros de la Junta de los jefes ejecutivos cuestionan la necesidad de elaborar normas específicas para los órganos rectores. Apoyan plenamente la necesidad de que exista una comunicación eficaz entre los funcionarios y creen que la recomendación podría haberse reforzado proponiendo una actividad de capacitación obligatoria, como se sugiere en el párrafo 94 del informe.

Recomendación 10

Los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas que tienen actividades sobre el terreno deberían establecer políticas y directrices internas sobre adquisiciones sostenibles, teniendo en cuenta las condiciones locales del país anfitrión y las necesidades de las oficinas sobre el terreno.

16. En general, las organizaciones apoyan esta recomendación, que en su opinión sólo podrá aplicarse una vez que los organismos rectores, y en particular la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueben el principio de las adquisiciones sostenibles. En las Naciones Unidas, por ejemplo, la Asamblea General está examinando la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, en la que se resumen los conceptos de servicios regionales de apoyo y de adquisiciones y de servicios modulares. Solo una vez que los órganos rectores hayan concluido estos debates podrán las instituciones determinar si pueden o no aplicar esta recomendación.

17. Las organizaciones señalan, sin embargo, que las adquisiciones sostenibles siguen siendo un componente clave de un sistema de ordenación ambiental eficaz, ya que un sistema de este tipo debe ser capaz de determinar aspectos ambientales relevantes de los productos y servicios que las instalaciones utilizan y adquieren (véase la sección 4.4.6.c de la norma ISO 14001). Utilizando el sistema de

ordenación ambiental pueden aprobarse especificaciones para los proveedores cuyo objetivo sea mejorar la calidad ambiental de los productos y servicios que ofrecen.

18. Las organizaciones señalan además que el PNUMA ha publicado varias directrices que pueden aplicarse para este fin.

Recomendación 11

La Asamblea General debería pedir al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación, promoviera un intercambio recíproco de opiniones y de las lecciones que deja la experiencia a través de un proceso de examen por los pares entre las organizaciones que integran el Grupo de Gestión Ambiental a fin de mejorar sus prácticas y su ordenación ambientales.

19. Las organizaciones apoyan esta recomendación, pero sugieren que el examen entre pares propuesto se lleve a cabo entre organizaciones que enfrentan retos similares.

Recomendación 12

El Secretario General debería asegurarse de que se llevasen a cabo actividades sistemáticas de promoción y comunicación para informar al personal, así como a los Estados Miembros y al público, de los avances realizados en la labor de la organización para:

- a) **Mejorar las prácticas y la ordenación ambientales internas;**
- b) **Establecer una imagen sostenible de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de sus compromisos con respecto a las prácticas y políticas ambientales a través de sus asociados y de los interesados que corresponda.**

20. Las organizaciones apoyan esta recomendación.
